

DECRETO POR EL QUE SE MANDA IMPRIMIR UNA OBRA POR CUENTA DEL ESTADO

LEY, Aprobado, el 5 de Diciembre de 1891

Publicado en La Gaceta No. 20 del 15 de Marzo de 1893

El Presidente de la República, á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Único – El Gobierno mandará á imprimir por cuenta de la nación, previo exámen y aprobación de la comisión que nombrará al efecto, la obra intitulada “Guía Enciclopédica” que está escribiendo el Sr. W. H. Downing, a quien el Gobierno dará el número de ejemplares que crea conveniente en recompensa de su trabajo.

Dado en la Cámara del Senado – Managua, diciembre 5 de 1891 – Alejandro Arguello – S. P – Jorge Bravo – S. S. Santana Romero – S. S.

Al Poder Ejecutivo – Salón de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua; 5 de diciembre de 1891 – Serapio Orozco, D. P – Juan Salinas – D. S – F. Z. Carrión – D. S.

Por tanto: Ejecútese – Managua; 7 de marzo de 1893 – Roberto Sacasa – El Ministro de Gobernación – E. Rizo.